



CHILE  
AVANZA  
CONTIGO

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, AL PROVEEDOR "SACINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA", RUT: 76.589.601-0, ROL: 09-751, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0002

FECHA: 06 ENE. 2026

VISTOS:

- a) El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu
- b) La solicitud de inscripción de fecha 18-12-2025, presentada por el proveedor, "SACINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA", RUT: 76.589.601-0, ROL: 09-751" para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Informe Técnico N° 15 de fecha 30-12-2025, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- d) El Informe Jurídico N° 1182 de fecha 29-12-2025, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- e) La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- f) Decreto Exento RA 272/36/2025, establecimiento de orden de subrogación del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto b) se ha verificado que ésta cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. Inscribise a la empresa "SACINCO INGENIERIA Y CONSTRUCCION LTDA", RUT: 76.589.601-0, ROL: 09-751" en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. Y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

| RUBRO                                     | CAT. |
|-------------------------------------------|------|
| A. RUBRO DE EDIFICACIÓN                   |      |
| A1 Viviendas                              | 4°   |
| A2 Edificios que no constituyen viviendas | 4°   |
| B. RUBRO DE URBANIZACIÓN                  |      |
| B1 Obras Viales                           | 3°   |
| B2 Obras Sanitarias                       | 4°   |

- 2. La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisoria hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de la Araucanía. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.  
Anótese, comuníquese y archívese



PMU/AFM/PHO  
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Serviu región de la Araucanía.
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.